



Resolución Gerencial N° 500 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,
02 NOV. 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 19 de enero del 2010, del proveedor Global Marketing & Merchandise de: José Luis Olaya Correa, el Informe N° 094-2010-GRC/GGR-OIIP de fecha 27 de octubre del 2010, y el Memorándum N° 057-2010-GRC/GGR-OIIP de fecha 26 de octubre del 2010, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 115-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 28 de octubre del 2010, de la Oficina de Logística y el Proveído N° 979-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 1017-2010-GRC/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita mediante Requerimientos 2009-009995 y 2009-010055, los servicios de Impresión de Stickers Imantados Navideños y de Atención de Almuerzos, respectivamente y a través de las Ordenes de Servicio indicadas en cuadro adjunto, se formalizo el servicio por el importe de:

O/S.	REQ.	DESCRIPCION	IMPORTE
2009-007043	2009-010055	Impresión de Stickers Imantados Navideños	3,000.00
2009-007046	2009-009995	Atención de Almuerzos	5,000.00
TOTAL:			8,000.00

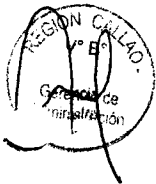
Que, con Carta S/N° de fecha 19 de enero del 2010, el proveedor Global Marketing & Merchandise de: **JOSÉ LUIS OLAYA CORREA**, solicita se proceda al trámite correspondiente del pago de devengado, de la deuda que mantiene el Gobierno Regional del Callao, por los montos de S/. 5,000.00 y S/. 3,000.00, por los trabajos realizados el año pasado;

Que, mediante Memorándum N° 057-2010-GRC/GGR-OIIP de fecha 26 de octubre del 2010, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, deriva el expediente del proveedor Global Marketing & Merchandise de: **JOSÉ LUIS OLAYA CORREA**, a la Oficina de Tesorería, para que verifique si se le pago a dicho proveedor, el importe de S/. 3,000.00 y S/. 5,000.00, correspondiente a las Ordenes de Servicio 2009-007043 y 2009-007046 respectivamente y a través del Informe N° 535-2010-GRC/GA-TESO de fecha 27 de octubre del 2010, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 159-2010-GRC/GA-TESO-JRCT que comunica que en su base de datos no figura ningún pago realizado al proveedor antes mencionado, por las ordenes indicadas;

Que, con Informe N° 094-2010-GRC/GGR-OIIP de fecha 27 de octubre del 2010, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, deriva el expediente del proveedor Global Marketing & Merchandise de: **JOSÉ LUIS OLAYA CORREA**, a la Gerencia de Administración para que tenga a bien disponer se realicen los trámites de reconocimiento de pago de lo adeudado al proveedor, toda vez que llevó a cabo el servicios dentro del plazo establecido, conforme a las especificaciones técnicas, por lo que nuestra oficina expide los informes de conformidad de servicios por las Ordenes de Servicios Nos. Servicio 2009-007043 y 2009-007046, correspondiente a los importes de S/. 3,000.00 y S/. 5,000.00 respectivamente, haciendo un total a reconocerse de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído en el Informe N° 115-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 28 de octubre del 2010, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto a si procede el pago solicitado por el proveedor Global Marketing & Merchandise de: **JOSÉ LUIS OLAYA CORREA**, adjuntando toda la documentación pertinente y por Informe N° 1017-2010-GRC/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 11. del informe jurídico señala que, desde el punto de vista legal, existen las condiciones necesarias para proceder al reconocimiento del devengado, precisando que, debe verificarse que sobre el crédito que se pretende reconocer no se haya realizado pago previo alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, verificado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a las Ordenes de Servicios Nos. Servicio 2009-007043 y 2009-007046, con el proveedor Global Marketing & Merchandise de: **JOSÉ LUIS OLAYA CORREA**, y por un importe total de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentran adjuntos al presente





Resolución Gerencial N°500 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

resolutivo y que forman parte del mismo, la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, las Conformidades de Servicios Generales, las Facturas 002- N° 000001 y 002- N° 000002 y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que no se canceló tal como se señala en el informe técnico, en razón a que el registro SIAF no fue aprobado debido a que el proveedor no tramitó oportunamente su pago, entregando sus facturas el último día del cierre presupuestal;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor Global Marketing & Merchandise de: **JOSÉ LUIS OLAYA CORREA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor Global Marketing & Merchandise de: **JOSÉ LUIS OLAYA CORREA**, por la suma de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA FRANSINELLI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN